

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

COMISIÓN DE BAREMACIÓN

658. VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM, EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN

VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM, EN LA CATEGORÍA DE MEDICO.

En aplicación del artículo 9, párrafo 4º, de la ORDEN Nº 0739, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, (BOME Nº 6254, de 21 de febrero de 2025), y ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE

MELILLA (BOME Nº 6262, de 21 de marzo de 2025), la Comisión de Baremación de Méritos de los aspirantes a la bolsa de trabajo en la categoría de MÉDICO, acuerda, en sesión de 12 de junio de 2025, por unanimidad de los asistentes, realizar la valoración provisional, por orden de puntuación, de los méritos enumerados en el Anexo que a continuación se transcribe, con indicación de las calificaciones parciales otorgadas para cada persona aspirantes en cada uno de los apartados del baremo de méritos valorado (Superación de ejercicios, experiencia profesional, cursos de formación y titulación), otorgando CINCO DÍAS HÁBILES para la presentación de alegaciones, tras su publicación en la web de la CAM y en el BOME.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIOS SUPERADOS (5 PTOS POR EJERCICIO, MÁXIMO 40)	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)	FORMACIÓN (0,025 POR HORA DE CURSO). MÁXIMO 25 PUNTOS (MÁXIMO 1.000 HORAS)	TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL
		PUNTOS		PUNTOS		
8	MUSTAFA ABDELKADER, JADILLA	0,000	18,115	25,000	0	43,115
4	FORCADA BAGANT, ISMAEL	0,000	25,000	15,275	0	40,275
3	ESTÉVANEZ JIMÉNEZ, EVA	0,000	4,500	25,000	0	29,500
1	BELLIDO PADILLA, MARINA	0,000	0,000	25,000	0	25,000
2	EL YOUSFI EL BOUANANI, MOHAMED EL AMIN	0,000	0,000	25,000	0	25,000
5	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	0,000	0,000	21,600	3	24,600
9	SERRANO MENA, INMACULADA	0,000	15,700	2,450	0	18,150
7	MOUJAHID EL OUTMANI, MORAD	0,000	0,000	0,250	0	0,250
6	MOUJAHID EL OUTMANI, DINA	0,000	0,000	0,000	0	0,000

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en los párrafos sexto a noveno del mencionado artículo nueve de las Bases, y dado que hay empate a puntuación entre varios, el mismo se deshará conforme el criterio establecido en el mencionado apartado.

Lo que se remite para su publicación, en aplicación del artículo 9, párrafo 4º, de la ORDEN Nº 0739, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, (BOME Nº 6254, de 21 de febrero de 2025).

Melilla, a 13 de junio de 2025,
El Secretario de la Comisión de Baremación,
Victoriano Juan Santamaría Martínez